FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Comodoro Rivadavia, 07 de septiembre de 2011

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2670 de la Secretaria Académica referente a una propuesta para promover el dictado bajo la modalidad de contra cuatrimestre para las asignaturas de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta incidiría beneficiosamente disminuyendo el desgranamiento.

Que desde el año 2008 la Facultad de Ciencias Naturales ha implementado distintas estrategias de retención de alumnos y sería importante incorporar otras acciones que disminuyan la deserción y el desgranamiento.

Que esta modalidad implica planificar un cursado de asignaturas en condiciones especiales durante el cuatrimestre en que no se dicta la asignatura regularmente.

Que existen antecedentes en esta Facultad con resultados favorables.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Implementar el régimen de "CURSADO EN CONTRA CUATRIMESTRE" para las asignaturas de la Facultad de Ciencias Naturales a partir del día de la fecha, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 330/11

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco



Hoja N° 1/3

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 330/11

RÉGIMEN DE "CURSADO EN CONTRA CUATRIMESTRE".

1) FUNDAMENTACIÓN.

La mayoría de las asignaturas que se dictan en la FCN, mantienen un régimen de cursado bajo la modalidad cuatrimestral. Este régimen requiere una mayor exigencia por parte del alumno que en muchos casos no le permite cumplimentar en su totalidad con la curricula cuatrimestral establecida en los planes de estudio. Este es uno de los motivos que provoca altos índices de desgranamiento, que se interpreta como la pérdida de matrícula que ocurre en el transcurso de una cohorte.

Por otra parte, se evidencia en los resultados de las entregas de conceptos en algunas materias, principalmente de primer año, el elevado número de alumnos desaprobados, como así también de alumnos recusantes.

Considerando que desde el año 2008 la FCN ha implementado distintas estrategias de retención de alumnos (Sistema de Tutorías, Curso de Nivelación, Seminario del ingresante), sería importante incorporar otras acciones que disminuyan la deserción y el desgranamiento como así también la duración real de las carreras. Por ello, se plantea esta propuesta de cursada en contra cuatrimestre de las asignaturas pertenecientes a la FCN. La misma no implica un nuevo dictado de la asignatura en el mismo ciclo sino la optimización de las actividades de los recursos humanos y materiales de las cátedras.

2) OBJETIVO:

El objetivo es incrementar el número de alumnos que aprueban las cursadas de las asignaturas, disminuir el desgranamiento y optimizar el tiempo estudio de los alumnos.

3) DESTINATARIOS:

Aquellos alumnos que no hayan obtenido el concepto en el último cursado de la asignatura. Los mismos podrán acceder a nuevas instancias de evaluación, para alcanzar la aprobación del

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco



cursado en carácter regular, durante el cuatrimestre siguiente en el cual no se dicta normalmente la asignatura.

Hoja N° 2/3

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 330/11

4) REQUISITOS:

Para poder optar por el régimen de **cursada en contra cuatrimestre** los alumnos deberán cumplir las siguientes instancias habilitantes, condición que imposibilitará el cursarlo por alumnos que nunca hayan tenido contacto con los contenidos mínimos de la asignatura durante el dictado regular de estas.

- 4.1 .- El alumno deberá tener conocimientos previos de la asignatura, habiendo acreditado asistencia al 85% y aprobación del 75% de los trabajos prácticos según lo que establece el reglamento académico para el cursado de asignaturas, durante el último dictado regular de la asignatura.
- 4.2.- No podrá adherir en la instancia de cursada en contra cuatrimestre al régimen de promoción.

5) ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN:

- 5.1.- Anualmente los Departamentos comunicarán a Secretaría Académica las asignaturas en las que los alumnos podrán acceder al dictado en contra cuatrimestre, con opinión y acuerdo expreso del responsable de cátedra.
- 5.2.- Cada cátedra deberá realizar, al finalizar la cursada regular, un relevamiento de los alumnos en las condiciones mencionadas en el ítem 4 y elevarán una lista, al Departamento Alumnos de la FCN, de aquellos alumnos en condiciones de inscribirse en el cursado en contra cuatrimestre de la misma.
- 5.3.- El Departamento Alumnos confeccionará un listado de alumnos en condiciones de cursar bajo esta modalidad.

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco



Hoja N° 3/3

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 330/11

5.4.- Las asignaturas que propongan esta modalidad deberán presentar un cronograma de actividades donde se detalle días y horarios semanales de consulta y fechas de las evaluaciones parciales y de las instancias de recuperación reglamentarias.

5.5.- El Profesor responsable y el Jefe de Trabajos Prácticos de cátedra en acuerdo, remitirán al Departamento Alumnos al finalizar el dictado de la asignatura a su cargo, y en un plazo no mayor al establecido por el Calendario Académico, la nómina de los alumnos que aprobaron el cursado en contra cuatrimestre de la asignatura. No podrá incluirse en dicha nómina ningún alumno que no haya sido previamente autorizado a cursar la asignatura por el Departamento Alumnos mediante comunicación escrita a la cátedra.

5.6.- Los exámenes deberán ser aprobados bajo los mismos criterios de contenido y evaluación establecidos por la cátedra para el cursado regular y de acuerdo a lo título IX anexo Disp. CDFCN N° 007 en relación a las instancias de evaluación.

5.7.- Esta propuesta solamente tiene alcance a las asignaturas que pertenecen a la Facultad de Ciencias Naturales y no a aquellas que surgen de prestación de servicios de otras Facultades.
